

**ACTA/No. QUINCE DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.** En el Salón de Sesiones de la Corte

Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro. Habiendo convocado el Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suarez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Roberto Carlos Calderón Escobar, Ramon Narciso Granados Zelaya, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. **I. COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN.**

a) Uso obligatorio del uniforme institucional para todos los empleados del Órgano Judicial, que son beneficiarios con dicha prestación. b) Proyecto de Circular a efecto de regular el uso personal de aparatos telefónicos y tecnológicos en horas laborales. c) Convenio a suscribir entre la Corte Suprema de Justicia y la Alcaldía Municipal de Seseori, para el suministro de agua en las instalaciones del Juzgado de Paz de Seseori, departamento de San Miguel. **II. UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA LEGAL.** Sentencia pronunciada por la Sala de lo Contencioso Administrativo en el proceso ref. 233-2016, contra el Pleno de la Corte Suprema de Justicia. **III. UNIDAD DE ASESORÍA TÉCNICA INTERNACIONAL.** a) Suplicatorio 108-S-2023. b) Suplicatorio 222-S-2022. **IV. INVESTIGACIÓN**

**PROFESIONAL.** 1) Informativo D-534-23 instruido contra la licenciada Marlene de Jesús Mejía Menéndez (caduca el 2 de marzo de 2024). 2) Informativo D-002-22 (caduca el 6 de marzo de 2024). 3) Informativo D- 854-22 (caduca el 6 de marzo de 2024). 4) Informativo D-1074-23 (caduca el 7 de marzo de 2024). 5) Informativo D-616-23 (caduca el 16 de marzo de 2024). 6) Informativo D-873-23 (caduca 16 de marzo de 2024). 7) Informativo D-375-23 (caduca 23 de marzo de 2024). 8) Informativo D-582-23 (caduca 23 de marzo de 2024). Se da inicio a la sesión a las nueve horas treinta y tres minutos; sin la presencia del Magistrado Presidente López Jerez y de los Magistrados Rivera Márquez, Suarez Magaña, Calderón, Ramírez Murcia y Clímaco Valiente; **Magistrada Dueñas que Preside da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Quinteros, Granados, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **I. COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN.** a) Uso obligatorio del uniforme institucional para todos los empleados del Órgano Judicial, que son beneficiarios con dicha prestación. **Se deja constancia del ingreso de los Magistrados Calderón, Rivera Márquez, Ramírez Murcia y Clímaco Valiente** quienes se suman a la votación de la agenda y se aprueba con **Trece votos.** Tiene la palabra el licenciado J C y expone el tema relacionado al uso obligatorio del uniforme institucional para todos los empleados del Órgano Judicial, que son beneficiarios con dicha prestación; refiere que este tema fue abordado en la sesión anterior y luego analizado en la Comisión de Modernización y Comisión de Jueces,

señala que en el año 2015 por Acuerdo N°180 del Pleno se determinó el uso discrecional del uniforme por las circunstancias delincuenciales del momento; asimismo, se tiene el Instructivo para la administración y uso de prestaciones sociales del Órgano Judicial e Instructivo para el Uso y Portación de carnet de identificación para los empleados del Órgano Judicial, y la Cláusula 41 de Contrato Colectivo de Trabajo que establece que se proporcionarán anualmente los uniformes; Magistrado Pérez Chacón expresa que es importante que al dejar sin efecto el Acuerdo N°180 del año 2015, se indique que es en razón de que ya no existe la situación de peligro que motivó el Acuerdo en referencia, así como de la erogación en la que se incurre; por otro lado, señala que el uso del carnet institucional es relevante para identificarse; doctor R I G manifiesta que en virtud del Acuerdo N°180 del año 2015 se autorizó el uso combinado, no la vestimenta particular; Magistrada Sánchez de Muñoz señala que tiene observaciones de forma para incorporar; Magistrado Ramírez Murcia pregunta sobre qué se estipula respecto a los uniformes de los agentes de seguridad, consulta quien los proporciona, si la Corte Suprema de Justicia o la Policía Nacional Civil; licenciada C C responde que se hace referencia al personal contratado por la Corte Suprema de Justicia, el personal de Protección a Personalidades Importantes (PPI) según Convenio interinstitucional es manejado diferente; licenciada V P procede a dar lectura a la propuesta de Acuerdo, mediante el cual se deja sin efecto el Acuerdo N°180 del año 2015, pues los argumentos que lo motivaron han desaparecido, estableciendo nuevamente la obligación para todos los empleados del Órgano

Judicial, que son beneficiarios de la prestación, según el Instructivo para la Administración y uso de las prestaciones sociales del Órgano Judicial e Instructivo para el Uso y Portación del Carnet de Identificación para los Empleados del Órgano Judicial; Magistrado Quinteros sugiere que se agregue que el uso del carnet es para todos los empleados del Órgano Judicial, para que no se entienda que solo los que portan el uniforme deben utilizarlo; doctor I G menciona que en algunas oficinas el personal que debe usar uniforme no se toman las medidas, no le asignan y de esa forma evaden la obligación, con consentimiento expreso o tácito del jefe, así como en cuanto a la prestación de zapatos que luego resulta no usan los asignados después de hacer uso de la prestación; consulta cuál sería la alternativa en éstos casos; Magistrado Marroquín expresa que la jefatura deberá tomar las medidas correspondientes pues es obligación el uso; Magistrada Velásquez sugiere que se matice que las personas que se enumeran en la propuesta de Acuerdo tienen la obligación de usar el uniforme, y si no procedieron a tomarse las medidas deberán adquirirlos por su cuenta; Magistrado Pérez Chacón considera que en la integridad del Acuerdo está contemplado ese elemento de la obligación tanto de tomarse las medidas y de usar el uniforme; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación dejar sin efecto el Acuerdo de Corte Plena N°180 del 14/4/2015, en lo referido al uso de los uniformes institucionales y se ordena el uso obligatorio para todos los empleados del Órgano Judicial, que son beneficiarios a dicha prestación de acuerdo al Instructivo para la Administración y uso de las prestaciones**

**sociales del Órgano Judicial e Instructivo para el Uso y Portación del Carnet de Identificación para los Empleados del Órgano Judicial; se instruye a las jefaturas inmediatas velar para que el personal beneficiario bajo su cargo cumpla y controlar su uso permanente y adecuado; se instruye a la Dirección de Talento Humanos Institucional efectúe las comunicaciones correspondientes: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Quinteros, Granados, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal b) Proyecto de Circular a efecto de regular el uso personal de aparatos telefónicos y tecnológicos en horas laborales; Magistrado Pérez Chacón considera que el punto debe retirarse para un mejor análisis y como Comisión de Modernización se compromete a trabajar de forma directa para presentarlo posteriormente con la Comisión de Jueces y enlace de Mesa Judicial a la Corte Plena; Magistrada Dueñas que Preside indica que se retira el literal b) del presente punto para un análisis más profundo y se agendará próximamente. **No se somete a votación.** Se procede al literal c) Convenio a suscribir entre la Corte Suprema de Justicia y la Alcaldía Municipal de Sesori, para el suministro de agua en las instalaciones del Juzgado de Paz de Sesori, departamento de San Miguel; Magistrado Pérez Chacón informa que se conoció en la Comisión de Modernización, nota del Juez de Paz de Sesori, San Miguel, a fin de que se facilitara la conexión de agua en la sede judicial y que se ha elaborado un Convenio que será suscrito por el Presidente de ésta Corte y por el

Alcalde Municipal de Sesorí, señala que mediante las relaciones interinstitucionales pueden resolverse las problemáticas que se les presentan a las sedes judiciales; Licenciada Q P expresa que se ha estado trabajando con el Juzgado de Paz de Sesorí, departamento de San Miguel, la Alcaldía Municipal de Sesorí y la Policía Nacional Civil sobre la conexión del agua en ese Juzgado; se designó al Departamento de Apoyo Técnico Legal para las comunicaciones y recolección de los documentos pertinentes y a la Unidad de Asistencia Técnica Internacional quien ha propuesto el Convenio de Cooperación entre la Corte Suprema de Justicia y la Alcaldía Municipal de Sesorí; el licenciado C V manifiesta que ante la deficiencia del agua se realizó inspección en la sede judicial ubicada en Sesorí, San Miguel; afirma que la conexión entre el mencionado Juzgado y la Policía Nacional Civil se realizó el 15/2/2024, por lo que ya está funcionando el suministro de agua potable; asimismo, se ha consignado que se éste será de forma gratuita y por tiempo indefinido; Magistrado Ramírez Murcia consulta sobre la ubicación y desde donde se realiza la conexión; Magistrado Pérez Chacón indica que el inmueble donde se encuentra la Policía Nacional Civil, en Sesorí es propiedad de la Alcaldía Municipal de esa localidad desde donde se realizará la conexión. Magistrada Dueñas que Preside informa que el Convenio se ha puesto en conocimiento del Pleno, pues será firmado por el Magistrado Presidente López Jerez y el Alcalde Municipal de Sesorí. **No se somete a votación.** Se procede al punto **II. UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA LEGAL.** Sentencia pronunciada por la Sala de lo Contencioso Administrativo en el proceso ref. 233-2016, contra

el Pleno de la Corte Suprema de Justicia. **Magistrados Clímaco Valiente y Mejía solicitan autorización para retirarse** pues señalan que suscribieron la resolución de la Sala de lo Contencioso Administrativo en el proceso ref. 233-2016; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación que se retire el punto respecto a la sentencia pronunciada por la Sala de lo Contencioso Administrativo en el proceso ref. 233-2016, contra el Pleno de la Corte Suprema de Justicia: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Quinteros, Calderón, Granados y Rivera Márquez. Magistrada Sánchez de Muñoz efectuó una valoración técnica; Magistrado Marroquín señala que debe presentarse un proyecto suficientemente elaborado, tomando en cuenta todas las variables. **Se deja constancia del reingreso de los Magistrados Clímaco Valiente y Mejía.** Se procede al punto **III. UNIDAD DE ASESORÍA TÉCNICA INTERNACIONAL.** a) Suplicatorio 108-S-2023. **Se deja constancia del ingreso del Magistrado Suárez Magaña.** Se procede al literal b) Suplicatorio 222-S-2022. Se procede al punto **IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-534-23 instruido contra la licenciada Marlene de Jesús Mejía Menéndez (caduca el 2 de marzo de 2024). Magistrada Dueñas que Preside expresa que en razón del tiempo solo se abordarán los informativos próximos a caducar. Licenciado D S expone informativo contra la licenciada Mejía Menéndez a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de siete años; no se solicitaron testimonios, aceptó su responsabilidad de

conformidad al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Marlene de Jesús Mejía Menéndez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Quinteros, Granados, Calderón, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al número 2) Informativo D-002-22(caduca el 6 de marzo de 2024); Magistrada Dueñas considera retirar el punto y se reagende para próxima sesión. **No se somete a votación.** Se cierra sesión a las doce horas cuarenta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veintinueve de febrero de 2024, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 letras d) y e), 20, 24 letras a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019; y mediante las reservas de información de fechas siete de junio de 2018, once de diciembre de 2018 y doce de septiembre de 2019.El presente documento*



*consta de nueve páginas. San Salvador, a los ocho días del mes de abril de 2024. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*